



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE MAYO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 141658-DAT-06 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de los cargos de los Equipos Técnico de Apoyo Pedagógico (ETAP) para el Nivel Medio;

Que por Resolución N° 3214/11, se creó el cargo de Coordinador Psicopedagógico inter-nivel, para dar respuesta a la necesidad de asesoramiento y acompañamiento técnico a las instituciones educativas de Nivel Inicial, Primaria, Medio y Residencias, de manera sistemática, en la localidad de Ñorquinco;

Que el acceso a la localidad de Ñorquinco es dificultoso, debido a las barreras geográficas naturales de la zona;

Que por este motivo se torna necesaria la creación de un cargo técnico ETAP, para el acompañamiento y orientación pedagógica a las instituciones educativas de Nivel Inicial, Primaria, Medio y Residencias, de manera sistemática, en la localidad de Ñorquinco;

Que la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica considera que el cargo pertinente para responder a dichas demandas es el de perfil de Técnico PSICOPEDAGOGO;

Que dicha figura dependerá de la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en El Bolsón, Andina-Sur;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos, la Resolución N° 3214/11, por la cual se creó la figura de Coordinador Psicopedagógico inter-niveles, destinado a la atención de los Establecimientos educativos de la localidad de Ñorquinco.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- CREAR a partir de la presente, en la Supervisión de Educación Secundaria Zona I - Andina Sur, los cargos técnicos inter-nivel que a continuación se detallan:

- Un cargo técnico Psicopedagogo para cumplir funciones en los establecimientos educativos de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Residencias de la localidad de Ñorquinco, en el turno Mañana.
- Un cargo técnico Psicopedagogo para cumplir funciones en los establecimientos educativos de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Residencias de la localidad de Ñorquinco, en el turno Tarde.

ARTICULO 3°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente, lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Consejo Escolar Andina Sur, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en El Bolsón, y por su intermedio a las instituciones educativas correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1621
DIEEEyAT/lg.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta